

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Resolución de 6 de octubre de 2008, del Director General de Política Científica, por la que se deniegan las solicitudes que se indican, en la convocatoria de ayudas para la formación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Gerónimo Forteza

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la formación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Gerónimo Forteza, convocadas mediante la Orden de 27 de junio de 2008, del conseller de Educación, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.

Por Orden de 27 de junio de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5808, de 17 de julio de 2008) se convocaron las ayudas para la formación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Gerónimo Forteza.

SEGUNDO.

En las solicitudes de las entidades de investigación que se relacionan, se observa que el período de finalización del proyecto es próximo a la resolución de concesión de la citada ayuda, por lo que se procede a consultar a las entidades para comprobar si tienen personal contratado con cargo a dicho proyecto de investigación, resultando no tener a ninguna persona beneficiaria que reúna los requisitos que marca la convocatoria.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.

El artículo 57.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

SEGUNDO

La base 3.2 de la Orden de 27 de junio de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5808, de 17 de julio de 2008) por la que se convocaron las ayudas para la formación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Gerónimo Forteza, indica que el período de disfrute de las ayudas se establecerá en la resolución de concesión y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2008.

La base 4, apartado b de dicha Orden indica que para optar a los contratos de estas ayudas será necesario poseer la titulación de licenciatura (Grado) o Diplomatura, o equivalente, y haber finalizado los estudios después del 1 de enero de 2006.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Por ello, los expedientes que se relacionan han sido denegados, ya que son proyectos cuya finalización es próxima a la fecha de la resolución y no cuentan con ningún contratado que reúna los requisitos de la convocatoria.

TERCERO

La disposición final primera de la Orden de 27 de junio de 2008 faculta al director general de Política Científica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la Orden de convocatoria y delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la convocatoria.

CUARTO.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5717 de 5 de marzo de 2008) y en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante Orden de 27 de junio de 2008, haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO:**PRIMERO.**

Denegar las solicitudes que a continuación se relacionan, de las ayudas convocadas mediante la Orden de 27 de junio de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5808, de 17 de julio de 2008) para la formación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Gerónimo Forteza, por considerar que la finalización de los proyectos es próxima a la resolución de concesión y al no tener a ninguna persona contratada que reúna los requisitos de la convocatoria, el objeto de ésta es de imposible cumplimiento.

Entidad	Acrónimo	Investigador Principal
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	FPA/2008/006	PICO SIRVENT, M^a BELÉN
Motivos		
La duración del proyecto es hasta 20 de septiembre de 2008, al no tener a ninguna persona contratada, el objeto de la convocatoria es de imposible cumplimiento.		
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	FPA/2008/030	GILABERT ESTELLÉS, JUAN
Motivos		
La duración del proyecto es hasta 15 de octubre de 2008, al no tener a ninguna persona contratada con cargo al proyecto que cumpla los requisitos, el objeto de la convocatoria es de imposible cumplimiento.		
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	FPA/2008/066	LÓPEZ LLORCA, LUÍS VICENTE
Motivos		
La duración del proyecto es hasta 4 de octubre de 2008, al no tener a ninguna persona contratada con cargo al proyecto que cumpla los requisitos, el objeto de la convocatoria es de imposible cumplimiento.		

SEGUNDO.

Publicar la presente resolución en el servidor de información de la conselleria de Educación (<http://ww.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Científica (Av. Campanar, 32 esc. 6 de Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contenciosos administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 6 de octubre de 2008
El director general de Política Científica

Jesús Marí Farinós